



VISTOS:

El Proveído N° D1054-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D85-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 049-2023-EF, a favor de la Unidad Ejecutora:300 Educación Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, con Acuerdo Regional N° D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – Gobierno Regional Cajamarca, para el Año Fiscal 2023;

Que, según documentos del Visto, a través del Decreto Supremo N° 049-2023-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas a favor de la Unidad Ejecutora:300 Educación Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ 758,750.00 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el otorgamiento, por única vez, de una bonificación excepcional a favor de docentes nombrados y contratados de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP) y Escuelas de Educación Superior Pedagógica (EESP), en el marco de la Cláusula Novena del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado Sectorial 2022 – 2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior Pedagógica Pública del Perú; y, una bonificación excepcional a favor de los docentes nombrados y contratados de la Educación Superior Tecnológica (IEST/IES), en el marco de la Cláusula Quinta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU - SIDESP 2022-2023, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Sindicato de Docentes de Educación Superior del Perú;

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutorio en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 049-2023-EF, a favor de la Unidad Ejecutora:300 Educación Cajamarca del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/ 758,750.00 (Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; recursos distribuidos de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que corresponda para que elaboren las “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los anexos que forma parte de la presente resolución no contarán con firma digital.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL